



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO SOBRE LA AVENIDA MARCIAL SAMANIEGO DESDE EL BARRIO SAN PABLO HASTA LA CONFEDERACIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA

Contrato N° 17 /2024

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con Registro Único de Contribuyente N° 80001269-0, domiciliada sobre la Avda. Marcial Samaniego y Ruta PY 06, Dr. Juan León Mallorquín, Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal **DON EUCLIDES DE GODOIS PINTO**, con C.I.N° 1.263.415 y la Secretaria Municipal **Prof. LIDIA MELGAREJO DE ROJAS**, con C.I.N° 3.011.938, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Señor **JORGE OMAR GARCIA ROLIN** con C.I. N° 1.736.600 y RUC 1736600-3, con domicilio en la Ciudad de Pirapó, en adelante denominada el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO SOBRE LA AVENIDA MARCIAL SAMANIEGO DESDE EL BARRIO SAN PABLO HASTA LA CONFEDERACIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

- OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes y en especial el Contratista para la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO SOBRE LA AVENIDA MARCIAL SAMANIEGO DESDE EL BARRIO SAN PABLO HASTA LA CONFEDERACIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA.**
- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
 - Contrato y sus adendas o modificaciones;
 - El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
 - Los datos cargados en el SICP;
 - La oferta del proveedor;
 - La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:** Los documentos adicionales del



SECRETARÍA Lidia Melgarejo
Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Metalúrgica PIRAPO
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. 0768-538 Pirapó-Itapúa



EUCLIDES DE GODOIS PINTO
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Juntos en Acción



contrato son:

- a. Los planos y sus EE.TT.;
 - b. Las garantías presentadas por el adjudicado;
 - c. Las certificaciones de avance de obras y las actas de inicio, recepción provisoria y final de obras.
4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445.762.
5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 03/2024**, convocado por la Municipalidad de Bella Vista, cuya adjudicación fue realizada por **Resolución de Intendencia Municipal N°5.200/2024**, de fecha 17 de Setiembre del 2.024.
6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS:** El monto total es de **GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOCE (Gs. 449.222.012)**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Preparación de obra: Cartel de Obra 2mx1m - (Ver EETT)	un	1	1,404,436	1,404,436
2	Replanteo Topográfico	ml	1292	5,092	6,578,864
3	Desmonte de Suelo para Nivelación	m³	199	47,151	9,383,049
4	Relleno y Compactación de Suelo	m³	157	50,570	7,939,490
5	Mampostería de Ladrillos comunes e: 15 cm, Tres hiladas (21 cm) escondidas en el terreno	m²	543	88,579	48,098,397
6	Piso de Hormigón Armado Terminación Peinado con brocha Fck: 180 kg/cm2. Espesor 5 cm, con malla electrosoldada 4,2 mm 15x15 cm, juntas de contracción cada 3 metros y juntas de construcción cada 9 metros	m²	1939	103,594	200,868,766
7	Mampostería de Contención 0,30 cm de Piedra Bruta colocada una cara Vista y arista superior revocada, en sectores requeridos según topografía	m³	49.5	358,562	17,748,819



8	Puente de Madera con estructura metálica s/ plano	m ²	12	12,628,167	151 538,004
9	Zapata de H° A° s/ plano	m3	0.6	2,114,948	1 268,969
10	Columnas de H° A° s/ plano	m3	0.4	2,156,296	862,518
11	Viga de Encadenado de H°A°	m3	0.2	2,301,238	460,248
12	Muro de Piedra Bruta Colocada	m3	3	411,262	1 233,786
13	Limpieza final de obra	gl	1	1,836,666	1 836,666
TOTAL GENERAL					449,222,012

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA:** Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de servicios de las bases de la convocatoria.
9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo del señor Héctor Villalba del Departamento de Obras de la Municipalidad de Bella Vista, designado para el efecto según Resolución Municipal N° 3.500/2.024.
10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía de fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las normativas vigentes, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.
11. **MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento establecido en el CAPÍTULO VII, SECCIÓN V del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.
12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



- 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.
- 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
- 15. IDIOMA DEL CONTRATO:** El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.
- 16. SUSCRIPCIÓN:** En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.



Lidia M. Melgarejo
PROF. LIDIA M. MELGAREJO
Secretaria General



Don Euclides de Godois
DON EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal

Jorge Omar García Rolin
JORGE OMAR GARCÍA ROLIN
CONTRATISTA

Metalúrgica PIRAPO
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. 0767-538 Pirapó - Itapúa



CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre, arraigada en la cultura de un pueblo...



Juntos en Acción